



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

193ª reunión

193 EX/DR 7.2

PARÍS, 14 de noviembre de 2013

Original: Inglés

## Punto 7.2 Mandato propuesto para el Comité de Convenciones y Recomendaciones (.... miembros)<sup>1</sup>

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 98 EX/9.6 (II), en cuyo párrafo 12 definió el mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones en la esfera de la Educación, que consiste en:
  - a) examinar los informes periódicos de los Estados Miembros sobre el cumplimiento que hayan dado a la Convención y la Recomendación relativas a las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
  - b) examinar las comunicaciones dirigidas a la UNESCO sobre casos particulares en las que se invoque una violación de los derechos humanos en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura;
  - c) examinar el informe del Comité Mixto de Expertos OIT-UNESCO sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente<sup>2</sup>,
2. Recordando asimismo su Decisión 104 EX/3.3, en la que dispuso que el Comité se denominase en adelante “Comité de Convenciones y Recomendaciones”, y fijó las condiciones y los procedimientos con arreglo a los cuales se examinarían las comunicaciones recibidas por la Organización con respecto a los casos y los asuntos de violación de los derechos humanos que entraran en las esferas de competencia de la UNESCO,
3. Renueva el mandato mencionado más arriba y decide que el Comité examine además todas las cuestiones relativas a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO encomendadas al Consejo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 18.1 del Reglamento sobre las Recomendaciones a los Estados Miembros y las Convenciones Internacionales, ocupándose en particular del seguimiento de las convenciones y recomendaciones citadas respectivamente en su Decisión 177 EX/35 (II) y en la Resolución 34 C/87.

<sup>1</sup> Durante el periodo 2012-2013 el Comité estuvo integrado por 30 miembros.

<sup>2</sup> Desde entonces el Comité ha pasado a denominarse Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente.